JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA RADICACION: 76001-31-10-007-2022-00040-00 AUTO No. 1797

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

- 1. INCORPORAR al proceso los escritos enviados por los apoderados en el presente proceso en cumplimiento al auto en audiencia de 16 de mayo de 2023.
- 2. Tener en cuenta las facultades otorgadas por los herederos al apoderado Doctor LUIS ANTONIO REYES GOMEZ, conforme al poder conferido.
- 3. Reconocer personería a la Doctora ANA MARIA RESTREPO FIGUEROA para representar a la señora MARIELA DEL SOCORRO RESTREPO MARTINEZ, para los efectos de este acto procesal, conforme al poder conferido.
- 4. Como no se hizo manifestación expresa de los apoderados de solicitar ser tenidos en cuenta como partidores en conjunto o designar a uno de ellos, se procederá a designar de la lista de auxiliares de la justicia, a JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA, MARITZA PEÑUELA TIQUE y AMPARO PINEDA JARAMILLO, como partidores, quienes deberán realizar el trabajo de partición en el término de veinte días. Comunicar a los postulados la designación por el medio más expedito.
- 5. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito del Grupo Interno de Representación Externa de Cobranzas División Recaudo y Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y póngase en conocimiento de los interesados para que proceda de conformidad.
- 6. No tener en cuenta la partición realizada solamente por uno de los apoderados, pues la misma no se ciñe a los artículos 508 del C.G.P.

Notifiquese,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ